

	ADMISIÓN INVITADO DEPORTISTA	CÓDIGO	DEP-LNS-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	26/06/2025

1. MARCO ESTATUTARIO

De acuerdo con el artículo 54° de los estatutos vigentes "Corresponderá a la Junta Directiva del CLUB ECOPETROL, reglamentar los presentes Estatutos, mediante la expedición de las normas que considere convenientes para su interpretación exacta y cabal cumplimiento, las cuales podrán ser variadas en cualquier momento a su juicio o el de la Asamblea General de Asociados. Sin embargo, la ausencia de regulaciones reglamentarias no impedirá ni obstaculizará en modo alguno la vigencia y aplicaciones estatutarias".

Basados en lo anterior, la Junta Directiva en reunión efectuada el día 08 de febrero de 2005, acta No.844, aprobó la participación de invitados deportistas a la Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá. El invitado deportista podrá participar en torneos internos y entrenamientos en una de las disciplinas deportivas del programa deporte para todos, la cual deberá registrar en el formulario de inscripción al momento de vincularse. Su grupo familiar no está dentro de los servicios ofrecidos; en caso de menores que quieran hacer parte del programa de escuelas, pagarán la tarifa de invitado y su presentación estará bajo el mismo asociado que lo presentó como invitado deportista.

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN

El (la) interesado(a) en la práctica del deporte en las instalaciones del Club Ecopetrol Bogotá, deberá ser presentado por un asociado(a) honorario, activo, temporal, afiliado o por extensión reuniendo los siguientes requisitos.

1. Formulario diligenciado.
2. Carta de presentación - el asociado, en comunicación escrita dirigida a la junta directiva, en la cual presenta al invitado deportista y en donde precisa que se hace solidariamente responsable de los compromisos económicos que este adquiere con el club.
3. Formulario de débito automático firmado por el invitado deportista (documento de obligatorio cumplimiento)
4. Carta de instrucciones y pagare firmado por el invitado deportista y por el asociado que lo presenta.
5. Certificación laboral con tipo de contrato, cargo y sueldo o certificación de ingresos si es independiente.
6. Fotocopia de la cédula del invitado deportista.
7. Una fotografía digital tamaño documento o pasaporte del invitado deportista.

Para contar el cupo, el área de deportes del Club definirá las vacantes que existan para cada disciplina y se tramitará el ingreso si se cuenta con el cupo solicitado.

La admisión de un invitado deportista requiere el voto unánime de los miembros de la Junta Directiva, quienes se reservan el derecho de admisión.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

1. Inicialmente se deben cancelar como mínimo las primeras 3 mensualidades y el carnet. Estas aplican a partir de la aprobación de la solicitud de vinculación.
2. Las mensualidades deberán cancelarse los primeros (5) cinco días hábiles de cada mes, las cuales deberán ser descontadas por débito automático de la cuenta autorizada.
3. Los invitados deportistas tendrán la tarifa definida para cada disciplina, que les aplique, según la tabla aprobada por la Junta Directiva para cada año.



4. No habrá exoneración de pago bajo ninguna circunstancia, los valores correspondientes a cuotas de sostenimiento mensual se deberán cancelar ininterrumpidamente cada mes.

****Estas tarifas son modificables de acuerdo a las directrices de la Junta Directiva.***

4. DISPOSICIONES GENERALES

1. Una vez aprobada la solicitud por la Junta Directiva el invitado deportista debe acudir máximo en el término de 15 días, para cancelar los valores correspondientes: vinculación, carné y las tres primeras mensualidades; de no responder con la obligación adquirida en el lapso de tiempo establecido, se dará por entendido que declinó su solicitud y esta será revocada.
2. El invitado deportista incurre en morosidad una vez trascurrido el primer mes de no cancelar la mensualidad, y se procederá a la aplicación de la política de cartera, la cual puede ser consultada de manera permanente en <https://clubecopetrol.com.co/sistema-de-gestion-integral/>, acorde a:
 - ✓ Cobranza Administrativa: Es la gestión que realiza la Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá a los Invitados que presentan mora entre 1 y 30 días, invitándolos a normalizar sus obligaciones por medio de los diferentes canales de comunicación de manera persuasiva.
Si el invitado especial una vez invitado a normalizar sus obligaciones en la cobranza administrativa no procede a pagar (hasta 30 días de deuda), se informará al asociado que lo presentó o lo referenció de la cartera pendiente por pago, para que invite a su referenciado a ponerse al día en sus obligaciones en un tiempo no mayor a 30 días, en caso de no recibir por parte del invitado el pago, se efectuará descuento por débito automático al asociado que lo referencio o lo invito por medio de la entidad bancaria previa inscripción y aprobación del débito automático. Este documento deberá ser un requisito para aprobar el ingreso del invitado especial y será el área de afiliaciones encargada de hacerlo firmar.
 - ✓ Cobranza Jurídica: Es el proceso que realiza la Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá por intermedio de una firma especializada para el cobro de las obligaciones mayores a 60 días y se suspende la facturación de las mensualidades.
Una vez culminada esta etapa se procederá a cancelar su vinculación con el Club y tendrá una suspensión del mismo tiempo que permaneció en mora antes de volver a tramitar su vinculación.
3. Cuando el Invitado Deportista desee finalizar su vinculación debe dirigir una comunicación escrita a la Junta Directiva, donde manifieste esta intención, anexando el carné expedido por el Club. Este trámite será atendido en las instalaciones del Club Ecopetrol donde se verificará si se encuentra a paz y salvo y solo así se procederá a realizar la desvinculación, el invitado deportista no podrá solicitar su vinculación al club antes de 1 año contado a partir de su retiro.
4. El invitado deportista no podrá solicitar la congelación de su vinculación al club Ecopetrol.
5. Los invitados deportistas se obligan a conocer y cumplir cabalmente los reglamentos y disposiciones emanadas por sus órganos de dirección y administración, participando individual y colectivamente para lograr el objeto del CLUB y observar buena conducta en las instalaciones del Club.
6. El invitado deportista no podrá participar en otra disciplina deportiva diferente a la registrada al momento de su vinculación.
7. Para los deportes individuales como tenis de campo y bolos, el deportista invitado para su admisión, deberá contar con el aval del área de deportes para verificar si se cuenta con disponibilidad de cupo, teniendo en cuenta que en estas disciplinas la afluencia de participantes es alta.

5. PERDIDA DEL CARÁCTER DE INVITADO DEPORTISTA

Esta calidad se pierde por:

1. Retiro voluntario presentado por escrito, cumpliendo lo establecido para este fin.
2. Mora por más de 2 meses continuos en el pago de sus cuotas.



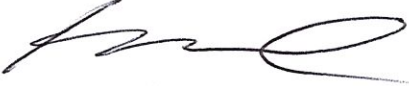
3. Dejar de reunir las condiciones establecidas en este reglamento.
4. Por comportamiento indecoroso o violencia física o verbal ejercida contra cualquier persona dentro del Club o contra los bienes e instalaciones o por incumplir el manual de convivencia del Club.

6. CONTROL DE INGRESO

1. El invitado deportista acogerá y cumplirá todos los procedimientos, protocolos y normas sobre el control de ingreso a las instalaciones del Club Ecopetrol, es así, que se entiende como obligatoriedad conocer los mismos los cuales se encuentran publicados en la pagina web del Club Ecopetrol Bogotá
2. El Club expedirá un carné al invitado deportista que lo identifique como tal, el cual deberán presentar siempre y sin excepción alguna para verificar que esté vigente (en el pago de las mensualidades), para permitir el ingreso y acceso a las instalaciones.
3. El invitado deportista podrá hacer uso del parqueadero sin ningún costo, sujeto a la disponibilidad del mismo y de acuerdo al reglamento establecido de portería, excepto los horarios fin de semana, donde la prioridad serán los asociados.

7. REMUNERACIÓN

El presente reglamento de Admisión Invitado Deportista, fue aprobado por la Junta Directiva de La Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá, en su sesión del día 26 de junio de 2025, según consta en acta No. 1241.

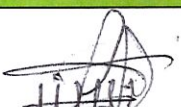

HERNÁN DARÍO VILLAMIL
Presidente Junta Directiva.


IDA LUZ ARANDÍA
Secretaria

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN
1	26/06/2025	Se incorpora al Sistema de Gestión de Calidad

9. CONTROL DE FIRMAS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Coordinación de Deportes Makenzie Betancourt Villalba	 Gerente General Lyda Milena Zabaleta R.	 Junta Directiva CEB Periodo 2024 -2026
VoBo DE HSEQ: 2025		RIGE A PARTIR DEL 1 DE JULIO

